

COMPROMISO CON LA INFANCIA

Las infancias en Argentina

En la actualidad más de 10 millones de personas viven en situación de pobreza y casi 4,5 millones en situaciones de indigencia en Argentina, de las cuales más del 60 % son menores de 18 años.

Asimismo, de las 13,3 millones de personas menores de 18 años de nuestro país, más del 70% son pobres e indigentes.

Es decir, en nuestro país, la mayoría de las personas pobres son niños y niñas y la mayoría de los niños y niñas son pobres.

La tasa de mortalidad infantil en nuestro país que durante los últimos 20 años experimentó una disminución, creció a partir del año 2006, registrándose una tasa de **13,3 por cada 1.000 nacidos vivos** (sobre un total de alrededor de 700.000 nacimientos anuales) en el año 2007.

En materia de trabajo infantil, diversas estimaciones han determinado que uno de cada seis niñas, niños y adolescentes, participa en este circuito, que perjudica su desarrollo mental, físico y emocional por una parte, y por otra atenta contra el cumplimiento de los 12 años de educación obligatoria establecidos por la nueva Ley Nacional de Educación.

A pesar de existir un Plan y una Comisión Nacional en el marco del Ministerio de Trabajo, las acciones implementadas para terminar con este flagelo han sido insuficientes y la mayor parte de las provincias no cuenta con las herramientas necesarias para hacer frente a este desafío.

En materia de educación diversos estudios han determinado que en nuestro país 7 de cada 10 niños, niñas y adolescentes en situación de pobreza tienen problemas de deserción o retraso en su proceso educativo, especialmente en el nivel educativo medio.

Asimismo la mitad de los niños argentinos de 2 a 4 años que viven en las principales ciudades del país se encuentra con serias dificultades para acceder a los procesos de escolarización, situación agravada por la falta de infraestructura escolar y dificultades derivadas de la pobreza y la indigencia para acceder al sistema educativo.

Niñas, niños y adolescentes como sujetos de derecho

A partir de la aprobación de la Convención de los Derechos del Niño, una característica fundamental del enfoque de los derechos humanos aplicado a la infancia es la de constituir una nueva concepción de niño y niña y de sus relaciones con la familia, la sociedad y el Estado.

La Convención hace un reconocimiento expreso del niño y la niña como sujeto de derecho, en oposición a la idea predominante de niño o niña definido a partir de su incapacidad jurídica.

La aplicación de un enfoque de derechos obliga al pasaje de una modalidad de intervención construida para proteger personas a una modalidad que habilite a la movilización de todos los actores obligados a respetar, proteger y hacer efectivos los derechos.

En esa empresa colectiva, que no puede ser obra de un solo actor, todos los poderes del Estado, niveles de gobierno y organizaciones sociales tienen responsabilidades, cada uno desde su competencia, y ejerciendo ciertos controles mutuos, que apunten a superar la arbitrariedad y discrecionalidad en sus relaciones con los niños y las niñas.

En ese sentido diversos países han promovido y aprobado *Planes Nacionales de Infancia y Adolescencia*, como un esquema común de planificación integral, mediante el que se definen de forma consensuada las grandes líneas estratégicas de desarrollo de las políticas de infancia y adolescencia. Se trata de un instrumento integrador, a mediano plazo, para lograr el pleno desarrollo de los derechos, la equidad y la igualdad de oportunidades para la infancia y la adolescencia.

El relevamiento de la Red Latinoamericana y Caribeña por los Derechos del Niño, arrojó que 50 por ciento de los países de la región concretaron Planes, 40 por ciento los tienen en elaboración y sólo 10 por ciento los adeuda completamente. Los países con Planes Nacionales de Acción para

la Infancia son Brasil, Chile, Costa Rica, Guatemala, Guyana, Honduras, Méjico, Nicaragua, Panamá, Paraguay y Perú. Colombia y Uruguay han preparado un borrador que está en consulta. Y hay países que no tienen Plan pero que empezaron a elaborar las primeras acciones: Bolivia, Cuba, Ecuador, El Salvador, Jamaica, República Dominicana, Santa Lucía, Surinam, Trinidad y Tobago. Los países que no tienen plan y tampoco han iniciado ninguna acción para su concreción son Haití y Belice.

En nuestro país, la Ley 26.061 de Protección Integral (sancionada en 2005 y promulgada en 2006) ha creado la Secretaría Nacional y el Consejo Federal de Niñez, Adolescencia y Familia que entre sus funciones tiene la de la elaboración del Plan.

A pesar de la importancia que reviste, y de las claras directrices internacionales recién en el año 2007 se ha convocado a diversas reuniones regionales para comenzar a discutir la elaboración del Plan, que sigue siendo una asignatura pendiente de concreción.

Entendemos que niños, niñas y adolescentes tienen el derecho impostergable a una infancia con igualdad de oportunidades, entendida esta como nacer y vivir en hogares con acceso a adecuadas condiciones de alimentación, salud, educación, vestimenta y vivienda y con derecho a un entorno apropiado para el juego, la recreación y el aprendizaje.

Es por todo esto que desde el Frente Progresista, Cívico y Social promovemos:

1- Creación por Ley del Plan Nacional de Infancia y Adolescencia.

A fin de garantizar el compromiso de los diversos niveles del Estado con las políticas integrales para la infancia promovemos la creación por Ley de un Plan Nacional que contenga los ejes de acción para hacer efectivo el ejercicio pleno de los derechos de niñas, niños y adolescentes y garantice la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño.

Para la elaboración del Plan se deberá promover la participación de todos los actores sociales que trabajan la temática de los derechos integrales para la infancia y deberá determinar propuestas de política pública en las áreas de Salud, Educación, infraestructura de cuidados, situaciones de riesgo, vulnerabilidad y participación de las infancias.

2- Ingreso Mínimo Garantizado.

Ante los vergonzosos índices de pobreza e indigencia que padecen cerca del 70% de las niñas, niños y adolescentes de nuestro país promovemos la implementación del Programa de Ingreso Mínimo Garantizado.

Este IMG se propone garantizar la igualdad de oportunidades y capacidades a todos/as los/as niños, niñas y adolescentes estableciendo una prestación mensual de naturaleza económica dirigida a cubrir las necesidades de aquellas familias que carezcan de recursos suficientes para acceder a condiciones de vida digna, promoviendo al mismo tiempo el acceso a la salud y a la educación.

El programa prevé por parte de las familias beneficiarias contraprestaciones en materia de salud y educación.

En materia de salud incluye controles de embarazo y posparto; controles de crecimiento y desarrollo de los niños y niñas hasta 5 años; controles de salud para los niños, niñas y adolescentes desde los 6 hasta los 15 años y de los jóvenes hasta los 19 años y cumplimiento del esquema de vacunación obligatoria.

En educación deben garantizar la asistencia de los y las niñas entre 3 y 4 años al jardín de infantes; la asistencia y permanencia de los niños y niñas de 5 años en el preescolar y la asistencia de los niños, niñas y adolescentes de 6 a 19 años a la escuela.

3- Fondo de Financiamiento para la política integral para la infancia.

Con el objetivo que el gobierno nacional y los gobiernos provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, asuman un compromiso claro con la implementación de políticas públicas destinadas a hacer efectivos los derechos que niñas, niños y adolescentes tienen consagrados en la Convención sobre derechos de los niños y la Ley 26.061, proponemos la creación, por Ley, de un Fondo de Financiamiento de las políticas integrales para la infancia que garantice la transferencia efectiva de los recursos a las Provincias y destine, conjunta y solidariamente entre las diferentes

administraciones un porcentaje sostenido del PBI a las políticas públicas destinadas a las problemáticas más urgentes:

- Creación y sostenimiento del Sistema de Protección Integral a la infancia.
- Inclusión social de niñas, niños y adolescentes en situación de calle.
- Niñas, niños y adolescentes sujetos a situaciones de abuso y explotación sexual.
- Acciones de prevención de adicciones.
- Acciones para la erradicación del Trabajo Infantil.

4- Plan de Acción para alcanzar los objetivos del Milenio en Salud y Educación para la infancia.

Los objetivos del Milenio son metas acordadas por más de 180 países en la cumbre de Naciones Unidas del año 2000 que constituyen objetivos para hacer frente a los desafíos del desarrollo global hacia 2015.

En materia de Salud promovemos la aplicación de acciones positivas que estén encaminadas fundamentalmente a combatir las causas reducibles de la mortalidad infantil y materna. Dichas acciones, que se deberán priorizar en las provincias y regiones que presentan las mayores desventajas, deben incluir:

- Detección precoz del embarazo.
- Atención institucional del parto con acceso al segundo nivel de atención.
- Cobertura del 100% de los nacimientos con asistencia neonatal.
- Cobertura social adecuada que incluya alimentos y medicamentos.
- Desarrollo de la infraestructura en atención primaria en salud con garantía de acceso a Condiciones Obstétricas y Neonatales Esenciales (CONE), la adecuada capacitación de los equipos de salud nacional y provinciales y la necesaria participación comunitaria.

En materia de educación promovemos el efectivo cumplimiento del derecho al acceso universal a la enseñanza primaria y la eliminación de las desigualdades en todos los niveles educativos, a través de un Plan de Desarrollo de la Infraestructura y Equipamiento del Sistema Educativo con recursos específicos aprobados en el Presupuesto anual y que tenga por objetivos:

- Construcción y mantenimiento de la infraestructura edilicia.
- Equipamiento funcional y didáctico de las instituciones educativas.
- Creación, mantenimiento y actualización de las bibliotecas de las instituciones educativas.
- Equipamiento necesario para la conexión a las redes informáticas.

5- Constitución de la Comisión Bicameral para la designación del Defensor de niñas, niños y adolescentes.

La Ley 26.061, de Protección Integral a la Infancia, previó una serie de herramientas que deben garantizar el efectivo cumplimiento de la Convención sobre los Derechos del Niño.

Una de esas herramientas es la Defensoría de niños, niñas y adolescentes, dispuesto en su Art. 49º.

Dicha defensoría tiene como responsabilidad sustantiva la defensa de los derechos de las niñas, niños y adolescentes ante las instituciones públicas y privadas y la supervisión y auditoría de la aplicación del Sistema de Protección Integral.

A pesar de la importancia que reviste, desde el año 2005 su designación se encuentra pendiente.

6- Régimen Penal Juvenil.

En la actualidad, Argentina es uno de los pocos países de Latinoamérica que no posee un régimen especial que haga efectivos los derechos y garantías que las personas menores de edad en conflicto con la ley penal tienen consagrados por la legislación nacional y las normas internacionales de derechos humanos.

Este vacío legal promueve abusos que, en la mayor parte de los casos, no sólo no garantizan la reinserción de estas personas menores de edad en la sociedad, sino que las exponen a arbitrariedades, riesgos para su propia integridad física y psíquica, y situaciones de violencia en un sistema que dista mucho del que debiera funcionar según lo establece la Ley 26.061 de Protección Integral a la infancia.

Es por esto que proponemos la creación de un régimen especial que permita establecer la responsabilidad que corresponda a las personas menores de edad al momento en que cometieran un hecho tipificado como delito de acción pública en el Código Penal de la Nación y leyes especiales y que deberá estar basado en los principios de:

- Creación de instituciones de orientación y apoyo socio - educativo y familiar.
- Creación de centros especializados que asistan a las necesidades concretas de las personas alojadas en función de los planes individuales de ejecución de las penalidades y en la protección de su bienestar, integridad física, psíquica y moral.
- Tratamiento diferenciado de acuerdo a la edad de las personas menores.-